AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 – PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para asociarse con esta entidad territorial a fin de ejecutar el proyecto denominado: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS ENTORNOS ESCOLARES Y LA ALIANZA FAMILIA-ESCUELA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTICEN LA APROPIACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CONFORMACIÓN OPERATIVA DE ESCUELAS DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.", para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso y presenten propuesta, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretende celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Régimen Especial, según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad. El departamento del Atlántico –Secretaría de Educación convoca a los interesados en suscribir Convenio de Asociación y manifestar interés a través de la plataforma SECOP II.**
2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo de la suscripción del Convenio de Asociación.**

Los interesados en participar en la celebración de Convenio de Asociación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación pública –SECOP II, ingresando al link: www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. RE-0046-2026 en la plataforma SECOP II.

3. **Objeto del Convenio de Asociación y Especificaciones de este**. Que el objeto del Convenio que se pretende suscribir se denomina: "AUNAR EFUERZOS PARA FORTALECER LOS ENTORNOS ESCOLARES Y LA ALIANZA FAMILIA-ESCUELA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTICEN LA APROPIACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CONFORMACIÓN OPERATIVA DE ESCUELAS DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente Convenio de Asociación se encuentran consignadas en el numeral 2.3. DESCRIPCIONES TECNICAS, del Estudio Previo.**

4. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal. Que para la ejecución del convenio que se suscriba con la entidad se requieren recursos equivalentes a la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($571.428.571).** Discriminados de la siguiente manera:

   4.1 Que los recursos que aporta el departamento se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 202600421 del año 2026, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el Estudio Previo.

   4.2 Que LA ESAL, deberá manifestar interés en aportar mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de**: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($171.428.571).**

El desembolso del recurso aportado por el Departamento por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA. Al respecto, la DIAN en concepto 7551 DEL 1 DE

ABRIL DE 2019, indica si los convenios de asociación deben facturar IVA. (...) 4. Impuesto sobre las ventas. En lo referente al impuesto sobre las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. No obstante, lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los partícipes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (...).

Que se hace necesario verificar si existen ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar mínimo la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE($171.428.571)** equivalente al 30% del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.

5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación. El plazo para la ejecución del convenio será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6. Plazo para la presentación de las manifestaciones de interés, lugar y forma de presentación de las mismas. Las manifestaciones de interés en participar podrán presentarse desde la publicación del presente Aviso de Convocatoria a través de la plataforma Secop II hasta las 4:00 PM del día 25 de marzo de 2026.

Las manifestaciones de interés y propuestas deberán presentarse a través del SECOP II. No serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse. Podrán participar LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social estén habilitados o puedan desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio Previo.

8. Las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren

la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de

Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

Que, junto con la manifestación de interés y propuesta, LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, deberá presentar la constancia de encontrarse inscrita en el SECOP y deberá aportar los siguientes documentos:

1. Las entidades proponentes deberán estar inscritas en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. (Aportar constancia de estar inscrito en Secop II)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Copia de los Estatutos de las entidades.
4. Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca.
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados.
7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
9. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal.
10. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
11. Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
12. En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
13. Anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
14. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado según el criterio exigido en los estudios previos.

15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
16. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).
17. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal).
18. Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal).
19. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
20. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
21. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
22. Certificación de no delitos sexuales.
23. Certificados de experiencia, donde La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) acredite experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo 3 contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.
24. Certificación Bancaria NO superior a 30 días donde conste que cuenta con los recursos de contrapartida.
25. Propuesta firmada por el Representante Legal.

En caso que la entidad no aporte dichos requisitos, el Departamento procederá a rechazar la manifestación de interés que se haya propuesto por parte de la ESAL interesada.

Las Manifestaciones de Interés deberán enviarse a través del área de mensaje público en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el punto 6 del presente Aviso.

9. Consulta de los Documentos del Convenio de Asociación. Los interesados pueden consultar los Documentos del Convenio de Asociación cuyo radicado corresponde al número **RE-0046-2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOPII, ingresando al link: www.colombiacompra.gov.co